



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/04/2023
16:14:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 05 de abril del 2023

No. 130-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 34 del citado Reglamento, establece que, entre otros, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; y que dicho valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros, durante el año fiscal 2023;

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente del Ministerio de Economía y Finanzas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa del Ministerio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43, a fin de delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de modificaciones de expedientes técnicos de obras que no constituyan proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 04/04/2023
19:25:45 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/04/2023
16:14:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020- EF/41;

SE RESUELVE:



Artículo Único. Modifícase el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

(...)

2.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

f) Aprobar los expedientes técnicos de obras y sus modificaciones que no constituyan proyectos de inversión conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 04/04/2023
19:25:31 COT
Motivo: Doy V° B°